



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-50934538-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Mayo de 2024

Referencia: REG - EX-2024-04381548- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-807-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-04381463-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **310/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 16:23:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.16 16:23:09 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Enero año 2023 entre la empresa **EDELAP S.A.** representada en este acto por el Sr. Marcelo Corda (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra el **ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE EMPRESAS DE ENERGIA** representado en este acto por los Sres. Carlos Minucci y Cesar Montanaro (en adelante LA ASOCIACIÓN) las partes acuerdan:

PRIMERO: El otorgamiento de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez equivalente a la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000). La misma será abonada el 17 de enero de 2023.

SEGUNDA: Que la mencionada gratificación será otorgada a la totalidad del personal del encuadre de LA ASOCIACIÓN que se encontrare laborando en LA EMPRESA a la fecha de pago convenida.

TERCERA: Que, asimismo, se deja establecido que la mencionada suma y concepto de pago no serán reconocidos como antecedente alguno, no pudiendo - en consecuencia - ser invocados para su aplicación en el futuro.

CUARTA: Que en virtud del Acta Acuerdo firmada por las partes con fecha 25 de octubre de 2022 en su cláusula segunda, el decreto 841 se encuentra totalmente absorbido por los incrementos salariales allí pactados. En consecuencia, el personal encuadrado en LA ASOCIACIÓN no podrá reclamar un pago en tal sentido.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

SAR DARIO MONTANARO
SECRETARIO DE LOS GREMIALES

MARCELO CORDA
Gerente General
EDELAP S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2024-04381463-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Enero de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.12 13:45:14 -03:00

LUCIA GARAY
27252241537

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.12 13:45:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 807-24 Acu 310-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.